

Alcaldía Local de Sumapaz

## ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-605-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y UNION TEMPORAL LGN - CAPITAL2025.

Entre los suscritos a saber: DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.804.578, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, designación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 103 del 14 de marzo de 2025 y en atención a acta de posesión 072 del 14 de marzo de 2025, con efectividad a partir del 17 del mismo mes y anualidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO, por una parte y por la otra y por la otra, SILVIA PATRICIA GOMEZ UZCATEGUI, identificada con la C.C. 1.127.359.226, quien actúa como Representante Legal de UNION TEMPORAL LGN – CAPITAL2025, NIT No. 902.008.598-0, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la adición No. 1 del contrato de prestación de servicios No. CPS-605-2025, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 3 de diciembre de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS-605-2025 cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCION, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ”. **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se pactó en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.632.397.682) M/CTE. **TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 11 de diciembre 2025, con fecha de terminación inicial 10 de agosto de 2026, por lo tanto, se encuentra vigente. **CUARTA:** Que el apoyo a la supervisión con el aval del alcalde como supervisor del contrato, solicitan la modificación al mismo en los siguientes términos: “...Se hace esta solicitud de adición teniendo en cuenta los escenarios de participación, planeación e incidencia comunitaria que se desarrollaron en el mes de noviembre y diciembre 2025, tales como las asambleas de presupuesto participativos, la asamblea para la actualización de los Planes de Manejo Ambiental y Productivo de la cuenca del Río Blanco y la actualización del Plan de Vida para la cuenca del Río Sumapaz en el marco del fortalecimiento de la Zona de Reserva Campesina, así como los eventos de congruencia de la población beneficiaria como por ejemplo la Feria Agroambiental y la Navidad Sumapaceña y por los cuales se identificaron iniciativas que deberían ejecutarse en el primer trimestre del 2026, como por ejemplo las delimitaciones comunitarias para el TECAM o las concertaciones para el día del campesino y la conmemoración del día de los niños, razón por la que tener este contrato vigente en las fechas requeridas para estas actividades posibilita la adición de recursos, adicionalmente, porque los componentes de estas actividades están acorde con el objeto del presente contrato y con los ítem de la oferta económica. CAUSALES DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

La adición de recursos al contrato de logística integral se sustenta en la incorporación de actividades derivadas de los factores territoriales y sociales propios de la localidad de Sumapaz, caracterizada por su extensión rural, dispersión poblacional, condiciones geográficas particulares y limitaciones de acceso, las cuales inciden directamente en la planeación y ejecución operativa de las acciones del proyecto. Como se menciona anteriormente, se identifica la necesidad de implementar procesos de concertación social para las próximas macro actividades, como el día de los niños y el día del campesino, con el fin de llegar acuerdos de convivencia, actividades en el marco de los eventos entre otros; del mismo modo, eventos como la feria agroambiental, ejecutada las primeras dos semanas de diciembre, da cuenta de una problemática que se acrecienta dada vez más y se deben elevar los esfuerzos para la sensibilización en torno al consumo de sustancias psicoactivas en especial, en la población cercana a los 14 años, además de fortalecer localmente las organizaciones para el uso adecuado de los residuos aprovechables.

Por lo anterior se identificaron necesidades logísticas adicionales para garantizar la participación efectiva de las comunidades, la articulación institucional y el cumplimiento de las metas establecidas en el rubro correspondiente, previamente discriminadas en términos de cobertura, frecuencia y alcance territorial. En este sentido, la adición no modifica el objeto contractual, sino que permite complementar su ejecución, asegurando la adecuada atención de los nuevos requerimientos logísticos asociados al territorio, la coherencia con las metas definidas y el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos...”

“...Para obtener el valor oficial de la adición se realiza la validación de los ítems requeridos para la ejecución de las actividades adicionales en la oferta económica del contrato de logística integral y de acuerdo a estas

Alcaldía Local de Sumapaz

## ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-605-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y UNION TEMPORAL LGN - CAPITAL2025.

*necesidades y las cantidades estimadas se solicita la adición de Doscientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil cientos sesenta y uno. (\$ 245.295.161), el cual se encuentra sustentado por rubro de meta, por ítem y cantidad en el anexo 1: Presupuesto de la Adición. Es por ello que se describe a continuación los rubros a adicionar por cada una de las metas y la justificación.*

| PROYECTO                  | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                            | META / INICIATIVA                                                                                                                                                                                                               | PRESUPUESTO ASIGNADO  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| O2-30-117459920242315     | Somos Sumapaz:<br>Emprendiendo de manera sostenible en el territorio             | Vincular 600 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.                                                                                                                  | \$ 19.530.935         |
|                           |                                                                                  | Apoyar 120 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.                                                                                                   | \$ 4.532.216          |
| O2-30-117459920242319     | Atención a víctimas en Sumapaz                                                   | Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación. | \$ 15.943.612         |
|                           |                                                                                  | Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.                                               | \$ 17.313.805         |
|                           |                                                                                  | Realizar 8 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.                                  | \$ 7.988.131          |
| O2-30-117459920242324     | Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños     | Vincular 300 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.                                                                                                   | \$ 21.269.325         |
| O2-30-117459920242486     | Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas     | Realizar 12 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.                                                                                                              | \$ 34.004.054         |
| O2-30-117459920242541     | Bienestar para las Mujeres de Sumapaz                                            | Vincular 2800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.                                                                                                                             | \$ 16.152.841         |
| O2-30-117459920242671     | Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz | Capacitar 500 personas en separación en la fuente y reciclaje.                                                                                                                                                                  | \$ 48.136.222         |
| O2-30-117459920242696     | Participación incidente en Sumapaz                                               | Fortalecer 40 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.                                                                                                                                                  | \$ 60.424.020         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTAL</b> |                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                 | <b>\$ 245.295.161</b> |

*“...Con fundamento en el análisis técnico, operativo, financiero y jurídico realizado, y en atención a los principios que rigen la contratación estatal, el suscrito supervisor emite concepto favorable respecto a la Modificación No. 01 – Adición de recursos al Contrato de Prestación de Servicios CPS 605-2025, por valor de \$245.295.161 al considerar que:*

Alcaldía Local de Sumapaz

## ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-605-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y UNION TEMPORAL LGN - CAPITAL2025.

1. La adición solicitada se encuentra debidamente justificada en la incorporación de actividades nuevas surgidas durante la ejecución contractual, derivadas de necesidades reales del territorio y de los procesos participativos desarrollados con la comunidad de Sumapaz.

2. Las actividades a adicionar guardan relación directa con el objeto contractual y no implican su modificación, sino su complementación, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas previamente definidas y discriminadas por rubro.

3. La solicitud se encuentra soportada técnica y financieramente, con validación de los ítems requeridos frente a la oferta económica del contrato de logística integral, garantizando el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos.

4. La adición contribuye a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios logísticos requeridos para la ejecución de acciones institucionales en una localidad con condiciones territoriales especiales, evitando riesgos de incumplimiento de metas, afectación a la participación comunitaria y debilidades en la ejecución programática.

En consecuencia, desde la supervisión se considera procedente, necesaria y conveniente la aprobación de la modificación contractual solicitada, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal. Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de supervisión y de apoyo a la supervisión solicitamos la aprobación de la modificación del Contrato de Prestación de Servicios 605-2025.” **QUINTA:** Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “... evitar la paralización, la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación...”, entre otros. **SEXTA:** Que, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación No. 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo. ha considerado que: “En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” (Subraya fuera del texto). De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil; señalados en el Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Doctrina Asuntos Normativos, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración<sup>1</sup>”. **SÉPTIMA:** Que respecto a la adición de los contratos estatales el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: “Del Contenido del Contrato Estatal. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional de Colombia - Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009 Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado - Concepto 220174825 de 2017 Secretaría Jurídica Distrital – Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Alcaldía Local de Sumapaz

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-605-2025  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y UNION  
TEMPORAL LGN - CAPITAL2025.**

por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha dicho frente al cálculo de las adiciones de cara con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...” “...En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición...” (Concepto C – 073 de 2021 N° Radicado: RS20210316001984). **OCTAVA:** Que el valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes del año 2025 corresponde a 2551,73 SMMLV, por lo tanto, el valor límite para adicionar es de 1275,86 SMMLV; el valor solicitado para adicionar obedece 172,31 SMMLV, lo que equivale a un porcentaje del 6.75% del valor inicial del contrato, razón por la cual, el valor de la adición no sobre pasa lo estipulado por la ley, respetando así el límite consagrado por la Ley 80 de 1993. **NOVENA:** Que la adición No. 1 se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1939, expedido por el responsable del presupuesto el 30 de diciembre de 2025 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$245.295.141) M/CTE. **DÉCIMA:** Que la presente adición No. 1 se encuentra motivada y debidamente respaldada por los documentos anexos. En este orden de ideas, las partes acuerdan suscribir la presente adición No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. CPS-605-2025, la cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato de prestación de servicios No. CPS-605-2025 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$245.295.141) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1939, expedido por el responsable del presupuesto el 30 de diciembre de 2025, de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un valor total del contrato de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.877.692.843). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con los términos aquí pactados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición No. 1, cargando en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato el anexo modificadorio. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones del contrato que no se modifican con el presente documento permanecen tal y como fueron pactadas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición No. 1, se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación, para su ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal **CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE  
ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL  
SECOP II**

Proyectó:

Cristina Parra Duque - Abogada de apoyo FDRS 